

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3458 *CLINICA MÉDICA CAMPOAMOR, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BARROMARCO, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "Ley"), se hace público que el 18 de mayo de 2023 la junta general de socios de Clínica Médica Campoamor, S.L.U. ("Sociedad Absorbente") y el socio único de Barromarco, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida") acordaron la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente.

Asiste a los socios, a los acreedores y a los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a la fusión, todo ello en los términos de los artículos 43.1 y 44 de la Ley.

Salamanca, 23 de mayo de 2023.- La persona física designada por la mercantil Grupo Hospitalario Recoletas, S.L.U. para desempeñar el cargo de administrador único de la sociedad Clínica Médica Campoamor, SLU y designado por la mercantil Clínica Médica Campoamor, SLU. para desempeñar el cargo de administrador único de la sociedad Barromarco, SLU, Amando Julio Rodríguez Gutierrez.

ID: A230019996-1